



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2018 – MDY

Puerto Callao, 05 ENE. 2018

VISTOS:

El expediente Administrativo de Trámite Interno N°00043-2018, el cual contiene el Informe N°006-2018-MDY-GAF-SGRH de fecha 04 de Enero de 2018, y el Informe legal N° 001-2018-MDY-GAJ de fecha 04 de Enero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades* establece: "que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos, de acuerdo a la ley;

Que, el artículo 3° de Decreto Legislativo N° 1057, **Prescribe Que El Contrato Administrativo De Servicios Constituye En Una Modalidad Especial Propia Del Derecho Administrativo Y Privativo Del Estado** –no se encuentra sujeto a ley de bases administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales, por lo tanto no se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen en forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad;

Que, la citada norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto organizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, siendo que los contratos deben tener una duración determinada de acuerdo al artículo 5°, pudiendo ser renovables;

Que, mediante Informe de visto, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité para llevar a cabo el Proceso de Contratación de Personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios, correspondiente al año fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, debiendo la entidad observar obligatoriamente los requisitos que se indican en el artículo tercero del citado Reglamento, indicando que el procedimiento de contratación consiste en: Preparación, Convocatoria, elección y Suscripción y Registro del Contrato;

Que, el Artículo 15° del dictado Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, MODIFICADO POR EL Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el órgano de los contratos administrativos de servicios es la oficina de Recursos Humanos de cada entidad;

Que, la ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante Decreto Legislativo N°1057, dispone en el artículo 8°, lo siguiente; "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La Convocatoria se realiza a través del portal Institucional de la entidad convocante, (...);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Que, es competencia del Titular del Pliego, designar mediante Resolución, al comité que será encargado de conducir el proceso de selección, conforme a la normatividad vigente. Dicho Comité estará conformada por 03 miembros titulares y tres miembros suplentes;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los nuevos miembros del Comité de Proceso de Contratación de Personal en la modalidad de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) - EJERCICIO 2018, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- GERENCIA MUNICIPAL **PRESIDENTE**
- GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS **MIEMBRO**
- SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS **MIEMBRO**

MIEMBROS SUPLENTE:

- GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION **MIEMBRO**
- GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS **MIEMBRO**
- GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA **MIEMBRO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que dicho Comité es responsable administrativa y/o Judicialmente en su caso, de cualquier irregularidad cometida, el cual se encargara de la dirección y desarrollo del Proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo;

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo contrario a la presente resolución;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la Publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad Edil;

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, notificar la presente Resolución a los miembros designados del presente Comité para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
 ALCALDE

